



COUNTY OF YOLO

Office of the County Administrator

Patrick S. Blacklock
County Administrator

625 Court Street, Room 202 ▪ Woodland, CA 95695
Phone: (530) 666-8042 ▪ Fax: (530) 668-4029
www.yolocounty.org

Jenny Tan
Public Information Officer
Jenny.Tan@yolocounty.org

PARA DIVULGAR INMEDIATAMENTE

24 de Abril, 2020

Contacto: Jenny Tan, Public Information Officer
Trabajo: (530) 666-8042 ▪ Celular: (530) 908-0186

Camino a la Recuperación: El Condado de Yolo manda Nueva Orden de Salud y enmienda la Orden de Refugiar en Lugar

(Woodland, CA) – El Condado de Yolo tiene dos nuevos anuncios hoy; una nueva orden de salud que requiere el uso de cubrebocas o mascarillas en público y una enmienda a la actual orden de Refugiar en Lugar que ahora permitirá que se resuman ciertas actividades. Estas dos acciones son parte de un nuevo “Camino a la Recuperación” que gradualmente facilitará un camino adelante durante la actual pandemia de COVID-19. La Orden de Refugiar en Lugar que termina el 1 de Mayo será extendida antes del 1 de Mayo y será compartida con el público una vez finalizada. Los residentes del Condado de Yolo deben seguir manteniéndose en casa y practicando el distanciamiento social lo más posible.

El ‘Camino a la Recuperación’ es una estrategia propuesta para crear un camino durante la pandemia de COVID-19, que es gradual y adaptable, continua protegiendo la salud pública, y permite al Condado y a las ciudades empezar a reabrir varios negocios y organizaciones. El documento provisional del Camino a la Recuperación se publicó este Jueves y será considerado por los Supervisores del Condado este Martes, 28 de Abril. Un equipo de personal de varias agencias del Condado, las ciudades, y representantes de la tribu Yoche Dehe están ayudando a guiar el desarrollo de los documentos, incluyendo coleccionar ideas y sugerencias adicionales que pueden ser compartidas con los Supervisores del Condado. La intención es que los Supervisores del Condado refinen el documento en su junta y que luego este documento informe las versiones futuras de la Orden de Refugiar en Lugar. El documento se considera un documento “vivo”, es decir seguirá cambiando en respuesta a información, datos, e ideas nuevas. El Condado de Yolo utilizará una serie de principios, indicadores claves, y evaluación continua para guiar sus decisiones en el futuro. Los indicadores claves incluyen el número de casos transmitidos, muertes, hospitalizaciones, y la capacidad del sistema médico de la comunidad. Hay flexibilidad en este Camino para movernos adelante y permitir la operación de servicios y negocios adicionales (si mejoran los indicadores) o movernos hacia atrás (si los indicadores demuestran una regresión).

Una nueva estrategia que apoya al ‘Camino a la Recuperación’ del Condado es una nueva Orden de Salud requiriendo que miembros del público y trabajadores se cubran la cara con un cubrebocas o mascarilla. Esta Orden estará en efecto inmediatamente, y será aplicada empezando el 27 de Abril a las 8:00 AM. El propósito de esta orden es proveer protección adicional para la salud pública en contextos que presentan alto riesgo de contagio de COVID-19. Esta orden está informada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), evidencia científica, y las mejores prácticas para disminuir el contagio de enfermedades como COVID-19. El requerimiento de mantenerse en casa lo más posible y mantener una distancia social de por lo menos 6 pies continua. Al igual que el uso de otras medidas para mantener la salud pública, como lavarse frecuentemente las manos, cubrirse la boca al toser, y quedarse en casa cuando se sienta enfermo.

Se requiere el uso de cubrebocas en lugares públicos, incluyendo:

- Esperando en fila para entrar a una tienda.
- Comprando en una tienda.
- Recogiendo comida en un restaurante.
- En transporte público, o esperándolo.
- En un taxi u otro viaje compartido como Uber o Lyft.
- Buscando atención médica.
- Entrando a establecimientos que tengan permiso de estar abiertos.
- Trabajando en un trabajo esencial que incluya interactuar con otras personas.
- Recomendamos que niños mayores de los 2 años usen un cubrebocas cuando no puedan mantener 6 pies de distancia de otras personas. Cuando usen cubrebocas, deberán estar supervisados por un adulto.

Los cubrebocas NO serán requeridos en los siguientes casos:

- En su casa.
- En su coche solos o con gente de la misma casa.
- Niños menores de 2 años, por riesgo de asfixiarse.
- Al aire libre, caminando, andando en bicicleta, o corriendo. Las personas deben mantener la distancia social durante estas actividades, incluyendo mantener por lo menos 6 pies de distancia con otras personas. Las personas también deben traer un cubrebocas por si lo necesitan.
- Residentes con condiciones médicas para las cuales su médico no recomiende el uso de cubrebocas y tengan documentación de esto.

Los negocios deben:

- Requerir que todos los empleados, dueños, y voluntarios usen un cubrebocas en su sitio de trabajo o cuando estén realizando trabajo en otro sitio.
- Informar a sus clientes sobre la necesidad de usar un cubrebocas, incluyendo poner letreros al respecto en sus tiendas.
- Tomar pasos razonables para prohibirle la entrada a sus negocios a gente que no este usando un cubrebocas.
- Negarle el servicio a quienes no tengan puesto un cubrebocas o una mascarilla.

Aunque no es probable que se cite a un individuo que viole esta orden los negocios esenciales y otras empresas deben seguir esta orden. Todos tienen una oportunidad de contribuir a la salud pública y al bienestar de nuestra comunidad al seguir esta orden de salud. Individuos que decidan no utilizar un cubrebocas encontrarán dificultades como no poder acceder el transporte público y negocios esenciales. Se permite cualquier cubrebocas que cubra la boca y la nariz. Los cubrebocas pueden hacerse con una variedad de materiales de tela, como sábanas, bandanas, bufandas, playeras, suéteres, y toallas.

Adicionalmente, el Condado de Yolo está añadiendo una enmienda a la actual orden de Refugiar en Lugar, permitiendo que algunas actividades selectas de bajo riesgo para el contagio de COVID-19 pueden resumirse. Las siguientes actividades serán permitidas inmediatamente, siempre y cuando se adhieran al distanciamiento social, al uso de cubrebocas, y prácticas de higiene.

- Cursos de Golf
- Clubs de Cazar/Tiros de Arco
- Rampas de Bote
- Pescar

Cada una de estas actividades no está estrictamente prohibida por orden del estado. El personal del Condado y de las fuerzas del orden estarán monitoreando las actividades al aire libre durante los primeros 14 días para asegurar que la orden de salud se respete. Se da aviso que cualquiera de estas actividades, fechas, y libramientos de la orden pueden ser alterados en cualquier momento si hay indicaciones de un aumento del riesgo a la salud pública por causa de estas actividades. Las reuniones de grupos grandes siguen prohibidas.

Visite la NUEVA página web del Condado sobre el “Camino a la Recuperación” en: www.yolocounty.org/coronavirus-roadmap para la orden de cubrirse la cara, la enmienda a la orden de Refugiar en Lugar que permite ciertas actividades a resumir, infográficas, y otros documentos de apoyo. Residentes también pueden llamar a Yolo 2-1-1 para obtener información sobre los recursos disponibles. Para actualizaciones siga al Condado de Yolo en Facebook en: <https://www.facebook.com/YoloCounty/> o en Twitter en: <https://twitter.com/YoloCountyCA>.

###